



República de Colombia

Nº. 001431



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 19 AGO 2025 )

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Secretaría de Transito Departamental, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540113 "**APOYO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$450.000.000,00) CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°003648 de fecha 14 de agosto de 2025 por valor de (\$450.000.000,00) CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001431

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 19 AGO 2025 )

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**acreditarlos a otra.**

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de (\$450.000.000,00) **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

**DE:**

24	TRANSPORTE				
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE				
600	Intersubsectorial Transporte				
2024004540113	APOYO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL NORTE DE SANTANDER				
2409013	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	120,000,000.00
2409016	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	180,000,000.00
2409039	VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	150,000,000.00

**TOTAL, CONTRACREDITO** **\$450.000.000,00**

**PARA:**

24	TRANSPORTE				
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE				
600	Intersubsectorial Transporte				
2025000028226	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO ENFOCADO EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001431

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 19 AGO 2025 )

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2409011	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	120,000,000.00
2409011	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	92,600,000.00
2909016	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	87,400,000.00
2909016	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	54,950,000.00
2409039	VIAZ CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	95,050,000.00

**TOTAL, CREDITO** \$450.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

19 AGO 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Kendys Torres Barriga	Abogada - Contratista	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	